

DESPACHADO

DELEGACIÓN



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/DK-0021/03/20

Oficio Nº: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0978/2020

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia

de materias primas y productos forestales.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 11 de marzo de 2020

NOS OCOTONES SPR DE LR GRUPO ACCIÓN MERREL

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 04 de Marzo de 2020, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 103 y 104 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Grupo Acción Forestal Los Ocotones, S.P.R. de R.L. (Patio de concentración, Leñería y Carbonera), con giro de Carbonera (Transformación de madera a carbón vegetal), resuelto con el oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/6747/2018 de fecha 06 de Noviembre de 2018, que cuenta con el código de identificación T-07-017-GAF-001/18 ubicado en Predio Los Ocotones aprox. 36 Km. del camino que conduce de Cintalapa a la Congregación Río Frío. C.P. Cintalapa Chiapas conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio * inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
20	51	70	22537800	22537819
10	71	80	22537820	22537829

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Reral de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2

ATENTAMENTE

LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

C. MARICELA ÁNA YADIRA ÁLVAREZ ORTÍZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIÁPAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00794 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

El uso de los Reembarques Forestales otorgados, debe realizario conforme al giro (s) autorizado (s). LOS FOLIOS DEL 22 537 800 AL 22 537 819 SON PARA TRANSPORTAR CARBÓN.

VALIDACIÓN # 0002 127.25S.712.7.3-0006/2011 MAYAO

5a Poniente Norte No. 1207 Col. Barrio Niño de Atocha, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Tels: (961) 617 50 02; www.gob.mx/semarnat



